



EVALUACIÓN PRELIMINAR
EPUXUA AVANZA E.I.C.E
0C-012-2025



"INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PARA LA INTERVENCIÓN VIAL URBANA PLAN VIAL FASE 1-2025 DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1815-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E. "

EVALUACIÓN JURIDICA

REQUISITOS JURÍDICOS	CONSORCIO INTER SOACHA			
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Formato No. 1 De acuerdo con el contenido del modelo suministrado FORMATO 1, deberá ser firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o por el apoderado si éste existe indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con el presente documento.</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes de este. En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.</p> <p>El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta de tener alguna limitación deberá presentar la autorización correspondiente del órgano social.</p>	X		2 Folios	El proponente adjuntó la carta de presentación de acuerdo con el Formato 1, presentada por el CONSORCIO INTER SOACHA, suscrita por el señor Gabriel Jaime Álvarez López, debidamente facultado conforme al Anexo 2.A – Documento de Conformación de Consorcio, suscrito el 23 de julio de 2025 entre CONSER INGENIERÍA S.A.S. y GR ENGINEERING & CONSULTING S.A.S.

<p align="center">CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL</p> <p align="center">Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:</p> <p>A. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.</p> <p>B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar la actividad gestión y operación descritas en el objeto del presente Proceso de Selección</p> <p>C. El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (03) años más</p>	X		11 Folios	<p align="center">Se anexan los Certificados de Existencia y Representación Legal de las empresas que conforman el CONSORCIO INTER SOACHA.</p> <p>De CONSER INGENIERÍA S.A.S., con NIT 832.005.743-5, expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá el 14 de julio de 2025, código de verificación 5drwhyDQ1f, cuya vigencia de la persona jurídica se extiende hasta el 14 de agosto de 2048, y cuyo objeto social cumple con la actividad económica a desarrollar.</p> <p>De GR ENGINEERING & CONSULTING S.A.S., con NIT 901.506.454-1, expedido el 4 de julio de 2025, código de verificación B251209591C7A4, cuya vigencia de la persona jurídica es indefinida, y cuyo objeto social también se ajusta a la actividad económica a desarrollar en el marco de la presente convocatoria.</p>
<p>Autorización del órgano social (en caso de existir limitaciones). Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.</p>			N/A	N/A

<p>Documento consorcial o constitución de unión temporal (anexo documento consorcial / unión temporal) cuando aplique – FORMATOS 2 Y 2.1. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. •Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal. •Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. <ul style="list-style-type: none"> •En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. •Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. •Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la entidad. 	X		2 Folios	<p>El proponente adjuntó el Formulario de Constitución de Consorcios, conforme a lo establecido en el Anexo 2, debidamente suscrito por los representantes legales de CONSER INGENIERÍA S.A.S. (NIT 832.005.743-5) y GR ENGINEERING & CONSULTING S.A.S. (NIT 901.506.454-1), donde se designa al señor Gabriel Jaime Álvarez López como representante legal del CONSORCIO INTER SOACHA.</p>
<p>Fotocopia del documento de identidad: del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.</p>	X		2 Folio	<p>El proponente adjuntó la cédula de ciudadanía de los representantes legales de las empresas que conforman el CONSORCIO INTER SOACHA, a saber:</p> <p>Del señor Gabriel Jaime Álvarez López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.070.066 de Medellín, en su calidad de Gerente General y representante legal de CONSER INGENIERÍA S.A.S. (NIT 832.005.743-3);</p> <p>Y del señor Guillermo Rojas Piñeros, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.690.557 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de GR ENGINEERING & CONSULTING S.A.S. (NIT 901.506.454-1).</p>

<p>Situación militar definida: si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la Empresa podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995</p>		X	2	<p>Situación militar definida: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, se indica lo siguiente:</p> <p>El señor Gabriel Jaime Álvarez López, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.070.066 de Medellín, representante legal principal del CONSORCIO INTER SOACHA, no se encuentra obligado a acreditar situación militar, al ser mayor de 50 años (nacido el 8 de octubre de 1954, con 71 años de edad).</p> <p>En cuanto al señor Guillermo Rojas Piñeros, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.690.557 de Bogotá D.C., representante legal suplente del consorcio, se observa que tiene 49 años de edad (nacido el 18 de diciembre de 1975), por lo cual sí le aplica la obligación de acreditar situación militar definida. Sin embargo, no se aportó el respectivo certificado expedido por la Dirección de Reclutamiento que acredite el cumplimiento de este requisito, razón por la cual no se da cumplimiento a lo exigido por la normativa vigente.</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación: Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios, del representante legal y la persona jurídica, la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.</p> <p>En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.</p>		X	4 Folios	<p>El proponente adjuntó los certificados de antecedentes disciplinarios de:</p> <p>CONSER INGENIERÍA S.A.S., con NIT 832.005.743-5, certificado No. 275388092.</p> <p>GR ENGINEERING & CONSULTING S.A.S., con NIT 901.506.454-1, certificado No. 275387971.</p> <p>Guillermo Rojas Piñeros, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.690.557 de Bogotá D.C., certificado No. 275387344.</p> <p>No obstante, no se aportó el certificado de antecedentes disciplinarios correspondiente al señor Gabriel Jaime Álvarez López, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.070.066 de Medellín, quien actúa como representante legal principal del CONSORCIO INTER SOACHA.</p> <p>Por lo anterior, no se cumple con el requisito de acreditar los antecedentes disciplinarios de todos los representantes legales del proponente, conforme a lo exigido en los pliegos de condiciones.</p>

<p>Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales: Los proponentes deberán aportar certificación de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, del representante legal y la persona jurídica, la empresa realizará la consulta.</p> <p>En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.</p>	<p>X</p>		<p>4 Folios</p>	<p>El proponente adjuntó los certificados de antecedentes fiscales de:</p> <p>CONSER INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 832.005.743-5, con certificado de verificación 8320057435250723162634, donde se certifica que no se encuentra reportada como responsable fiscal.</p> <p>GR ENGINEERING & CONSULTING S.A.S., identificada con NIT 901.506.454-1, con certificado de verificación 9015064541250723162559, donde se certifica que no se encuentra reportada como responsable fiscal.</p> <p>Gabriel Jaime Álvarez López, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.070.066, con certificado de verificación 700700066250723162528, donde se evidencia que no se encuentra reportado como responsable fiscal.</p> <p>Guillermo Rojas Piñeros, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.690.557, con certificado de verificación 79690557250723162454, donde se certifica que no se encuentra reportado como responsable fiscal.</p> <p>En todos los casos se evidencia que no se encuentran reportados como responsables fiscales. Así mismo, la Entidad procedió a verificar esta información en las páginas oficiales de la Contraloría General de la República.</p>
<p>Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.</p> <p>En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.</p>	<p>X</p>		<p>2 Folio</p>	<p>El proponente adjuntó los certificados de antecedentes judiciales de los representantes legales, así:</p> <p>Gabriel Jaime Álvarez López, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.070.066, con certificado expedido el 23 de julio de 2025, donde se certifica que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>Guillermo Rojas Piñeros, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.690.557, con certificado expedido el 23 de julio de 2025, donde se certifica que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>En ambos casos, la Entidad procedió a verificar esta información en la página oficial de la Policía Nacional de Colombia.</p>

<p>Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional): Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.</p>	<p>X</p>		<p>2 Folios</p>	<p>El proponente adjuntó los certificados de consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de los representantes legales, así:</p> <p>Gabriel Jaime Álvarez López, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.070.066, con consulta expedida el 23 de julio de 2025, y registro interno de validación No. 120302692, en la cual se certifica que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.</p> <p>Guillermo Rojas Piñeros, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.690.557, con consulta expedida el 23 de julio de 2025, y registro interno de validación No. 120302620, en la cual se certifica que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.</p> <p>En ambos casos, la Entidad procedió a verificar esta información en la página oficial de la Policía Nacional de Colombia.</p>
---	-----------------	--	-----------------	--

<p>Certificación pago a seguridad social y aportes legales expedida por el Revisor Fiscal: FORMATO 3 . En caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. En caso de que el proponente sea persona natural deberá presentar Certificación de Afiliación al Sistema de Salud y Pensión antes al cierre del proceso de selección.</p> <p>Nota: El proponente deberá adjuntar la fotocopia tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal. La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente.</p> <p>El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación</p>	X		5 Folios	<p>El proponente anexó el Formato N.º 3 - Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, así:</p> <p>CONSER INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 832.005.743-5, con formato expedido el 28 de julio de 2025, suscrito por el representante legal Gabriel Jaime Álvarez López, identificado con cédula de ciudadanía N.º 70.070.066, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa ha efectuado el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>GR ENGINEERING & CONSULTING S.A.S., identificada con NIT 901.506.454-1, con formato expedido el 28 de julio de 2025, suscrito por la contadora Mary Adriana Castro Valencia, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.087.187.359 y tarjeta profesional N.º 230897-T, quien certifica bajo la gravedad de juramento el cumplimiento del pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.</p> <p>El proponente adjuntó la fotocopia de la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional de la contadora Mary Adriana Castro Valencia, junto con el soporte que acredita su inscripción vigente ante la Junta Central de Contadores, cumpliendo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.</p>
<p>Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos: Los proponentes deberán aportar certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Nacional y los artículos 80 y 90 de la ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.</p>	X		1 Folios	<p>El proponente anexó la declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades, suscrita por el representante legal del CONSORCIO INTER SOACHA, señor Gabriel Jaime Álvarez López, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.070.066, expedida el 28 de julio de 2025. En dicha declaración, el representante manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él, ni el proponente, ni sus integrantes, se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.</p>

<p>Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) – NO OBLIGATORIO: Cuando el proponente cuente con RUP podrá presentarlo, el mismo será plena prueba de las condiciones que el certificado consten</p>	<p>X</p>		<p>178 Folios</p>	<p>El proponente CONSORCIO INTER SOACHA anexó los Certificados de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de sus integrantes, así:</p> <p>CONSER INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 832.005.743-5, con certificado de inscripción y clasificación en el RUP expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá el 19 de julio de 2025, a las 00:36:46, bajo el recibo No. S001068285, con código de verificación Ee9rzue6yv, el cual tiene una vigencia de 60 días calendario a partir de la fecha de expedición.</p> <p>GR ENGINEERING & CONSULTING S.A.S., identificada con NIT 901.506.454-1, con certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 4 de julio de 2025, a las 15:43:18, con código de verificación B2512095954636. El documento certifica su inscripción inicial en el RUP desde el 18 de noviembre de 2021, con última renovación efectuada el 24 de abril de 2025.</p> <p>Ambos certificados cumplen con lo exigido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, acreditando que los integrantes del consorcio se encuentran inscritos y clasificados de manera vigente en el Registro Único de Proponentes al momento de presentar la propuesta.</p>
<p>Formulario de multas e incumplimiento - FORMATO 11: El preseleccionado deberá diligenciar el FOMATO 11 "FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO". En caso de no aportarse este formato, el preseleccionado se encontrará como NO HABILITADO dentro del presente proceso de selección</p>	<p>x</p>		<p>2 Folios</p>	<p>El proponente adjuntó el Formulario de Multas e Incumplimientos — Formato 11, debidamente suscrito por cada uno de los integrantes del CONSORCIO INTER SOACHA y sus representantes legales, así:</p> <p>CONSER INGENIERÍA S.A.S., representada por Gabriel Jaime Álvarez López, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.070.066.</p> <p>GR ENGINEERING & CONSULTING S.A.S., representada por Guillermo Rojas Piñeros, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.690.557.</p> <p>En dichos formularios, cada uno de los representantes manifestó bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado ni haber incumplido contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de selección.</p>

<p>Registro único tributario (RUT): Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes</p>	<p>X</p>		<p>07 Folios</p>	<p>El proponente adjuntó los certificados del Registro Único Tributario (RUT) de cada uno de los integrantes del CONSORCIO INTER SOACHA, a saber:</p> <p style="text-align: center;">CONSER INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 832.005.743-5</p> <p style="text-align: center;">GR ENGINEERING & CONSULTING S.A.S., identificada con NIT 901.506.454-1</p> <p>Con ello se acredita la identificación fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de cada integrante, conforme a lo exigido en el proceso de selección.</p>
<p>Certificado De Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM -.</p>	<p>X</p>		<p>2 folios</p>	<p>El proponente adjuntó los certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de los representantes legales de los integrantes del CONSORCIO INTER SOACHA, así:</p> <p>Gabriel Jaime Álvarez López, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.070.066, con certificado REDAM expedido el 23 de julio de 2025 a las 05:15 p.m., con código de verificación MSE28RHGB3, en el cual se certifica que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.</p> <p>Guillermo Rojas Piñeros, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.690.557, con certificado REDAM expedido el 23 de julio de 2025 a las 05:59 p.m., con código de verificación SGNEDTZMW7, en el cual se certifica que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.</p> <p>Ambos certificados son válidos a nivel nacional y cumplen con lo exigido en el proceso de selección.</p>

<p>Certificación bancaria: Certificación expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco</p>		x	1 folio	<p>El proponente CONSORCIO INTER SOACHA adjuntó las certificaciones bancarias correspondientes a sus dos integrantes, conforme a lo solicitado en los requisitos habilitantes:</p> <p>CONSER INGENIERÍA S.A.S. (NIT 832.005.743-5): aportó certificación expedida por BANCOLOMBIA S.A., correspondiente a la cuenta de ahorros No. 3390005673, la cual se encuentra activa, cumpliendo en términos generales con la información requerida. No obstante, se sugiere revisar y aportar nuevamente el documento con una versión en la que la fecha de expedición sea completamente legible y preferiblemente emitida en formato digital verificable, con el fin de garantizar la plena claridad del soporte y facilitar su validación dentro del proceso.</p> <p>GR ENGINEERING Y CONSULTING S.A.S. (NIT 901.506.454-1): aportó certificación bancaria expedida por BBVA Colombia, correspondiente a la cuenta de ahorros No. 01306000200494218, aperturada el 16 de diciembre de 2021 y reportada como activa. Sin embargo, se evidencia que el documento fue expedido el 17 de marzo de 2022, es decir, con una vigencia superior a los treinta (30) días exigidos por el proceso.</p> <p>En ese sentido, se recomienda al proponente subsanar lo indicado a la mayor brevedad, a efectos de garantizar la validez documental y la continuidad del proceso de evaluación.</p>												
<p align="center">GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <table border="1" data-bbox="186 917 909 1218"> <thead> <tr> <th>Característica</th> <th>Condición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clase</td> <td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td> </tr> <tr> <td>Asegurado/beneficiario</td> <td>EPUXUA AVANZA E.I.C.E. AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4</td> </tr> <tr> <td>Amparos</td> <td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia</td> <td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</td> </tr> <tr> <td>Valor Asegurado</td> <td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.</td> </tr> </tbody> </table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.	Asegurado/beneficiario	EPUXUA AVANZA E.I.C.E. AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4	Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.	X		2 folios	<p>El Proponente adjuntó Garantía de Seriedad de la oferta, así:</p> <p>Entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>Póliza No.: 101245601</p> <p>Valor asegurado: \$45.882.070.909</p> <p>Vigencia: 11/07/2025 hasta 20/10/2025</p> <p>Tomador: CONSORCIO INTER SOACHA</p> <p>Asegurado/Beneficiario: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.</p>
Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.															
Asegurado/beneficiario	EPUXUA AVANZA E.I.C.E. AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4															
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.															
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.															
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.															
RESULTADO	NO CUMPLE															

Magnolia López
Evalauador Jurídico

OBSERVACIONES: Luego de realizada la verificación documental de los requisitos habilitantes presentados por el CONSORCIO INTER SOACHA, en el marco del proceso de selección de la referencia, esta entidad se permite comunicar que no se cumple con la totalidad de los requisitos exigidos, por lo cual se requiere la subsanación de los siguientes aspectos:

Situación militar definida:

No se adjunta el certificado de situación militar del señor Guillermo Rojas Piñeros, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.690.557, quien figura como representante legal suplente del consorcio. Dado que el señor Rojas Piñeros tiene 49 años de edad, debe acreditar su situación militar definida mediante el documento expedido por la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional.

Antecedentes disciplinarios:

No se aportó el certificado de antecedentes disciplinarios del señor Gabriel Jaime Álvarez López, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.070.066, quien actúa como representante legal principal del consorcio. Es necesario remitir dicho documento, vigente y expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificaciones bancarias:

La certificación bancaria de CONSER INGENIERÍA S.A.S. no presenta de forma completamente legible la fecha de expedición. Se recomienda adjuntar nuevamente el documento con una versión clara y preferiblemente en formato digital verificable.

La certificación bancaria de GR ENGINEERING & CONSULTING S.A.S. fue expedida el 17 de marzo de 2022, es decir, con una vigencia superior a los treinta (30) días exigidos. Debe aportarse una certificación actualizada conforme al requisito.

En virtud de lo anterior, se concede al proponente el término previsto en el cronograma para presentar los documentos de subsanación requeridos. El no envío oportuno de la información solicitada dará lugar a la no habilitación de la propuesta.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la entrega de los soportes.

EMPRESA PUBLICA SOACHA - EPUXUA					
ORDEN DE COMPRA		OC-012-2025			
OBJETO		INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PARA LA INTERVENCIÓN VIAL URBANA PLAN VIAL FASE 1- 2025 DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO			
PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 458.820.708,00			
FECHA DE CIERRE		28/07/2025			
FACTORES DE PONDERACION					
PARAMETROS	FACTORES DE PONDERACIÓN PARÁMETROS SOLICITADOS	CALIFICACION	CONSORCIO INTER SOACHA		
		PUNTAJE MAXIMO	OFRECE (SI/NO)	FOLIO	PUNTOS
A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL - (69,5 PUNTOS) Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia específica ADICIONAL como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, tres (3) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, INTERVENTORÍA A CONSTRUCCION, Y/O REMODELACION, DE VIAS URBANAS, contemplar al menos 4 códigos UNSPSC y que la suma de sus valores sean igual o superior a 20096 el valor del contrato expresado en SMMLV (644,6 SMMLV).	69,5	SI	#35 Se presenta experiencia específica en el formato 5 folio 262 y 263	69,5
B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra 6 (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.	20	SI	Folio 315	20
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ARTICULO 1 DECRETO	De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 392 de 2018, que adiciona la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015:	10	SI	FOLIO 309	10
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 0,25 PUNTOS	La Entidad otorgará un puntaje de cero coma veinti cinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo	0,25	SI	1 folio	0,25
EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25 PUNTOS	La Entidad asignará un puntaje de cero coma veinti cinco (0,25) puntos, al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si, el Proponente debió subsanar el formato exigido en cuanto criterio ponderable, no se podrá otorgar el puntaje, debido a que los criterios ponderables no se consideran subsanables, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.	0,25	SI	1 folio	0,25

TOTAL PUNTAJE OTORGADO

100

observaciones: El proponente se encuentra HABILITADO obtiene EL PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS, POR SER EL UNICO OFERENTE Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LOS PLIEGOS



WILLIAM MAURICIO PAEZ RAMOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
EVALUADOR ASPECTOS

EMPRESA PUBLICA SOACHA - EPUXUA																																																	
PRESTACION DE SERVICIOS		OC-012-2025																																															
OBJETO		INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PARA LA INTERVENCIÓN VIAL URBANA PLAN VIAL FASE 1-2025 DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1815-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.																																															
PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 458.820.708																																															
FECHA DE CIERRE		28/07/2025																																															
EVALUACIÓN TÉCNICA																																																	
PARAMETROS	CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA		CONSORCIO INTER SOACHA																																														
			FOLIO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION																																												
Experiencia General del Proponente (Formato 5)	<p>30 Experiencia General del Proponente (Formato 5)</p> <p>Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general, como contratista o subcontratista, mediante certificaciones en 200% (mínimo) de obras por la entidad contratante, en un máximo de 10 contratos ejecutados y terminados con el rubro de INTERVENTORIA A ESTADIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACION DE VIAS URBANAS, O INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN CUYO OBJETO QUEDANDE SE CONTEMPLA LA INTERVENCIÓN DE VIAS, correspondiente al mismo campo (4) códigos UNSPSC y que la suma de sus valores sea igual o superior a un 10% del valor del contrato expresado en SMMLV y (322,31 SMMLV).</p> <p>La acreditación de la experiencia se verificará sobre la información que obra en el RUP, la experiencia debe encontrarse registrada al código que se refiere al servicio de contratación, que se relaciona en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7214-300</td> <td>Servicio de Edificaciones, Construcción de instalaciones y Mantenimiento</td> <td>Servicio de Construcción de Edificios</td> <td>Servicios de construcción de edificios y construcciones</td> </tr> <tr> <td>72141100</td> <td>Servicio de Edificaciones, Construcción de instalaciones y Mantenimiento</td> <td>Servicio de Construcción Pasado</td> <td>Servicios de construcción y mantenimiento de infraestructura</td> </tr> <tr> <td>72141500</td> <td>Servicio de Edificaciones, Construcción de instalaciones y Mantenimiento</td> <td>Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de</td> <td>Servicios de apoyo para la construcción</td> </tr> </tbody> </table> <p>Continente La Soacha Carrera 4 B.O. N° 1138</p> <p>EPUXUA</p> <p>ORDEN DE COMPRA OC-012-2025</p> <p>INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PARA LA INTERVENCIÓN VIAL URBANA PLAN VIAL FASE 1-2025 DEL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1815-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código UNSPSC</th> <th>Descripción</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80701000</td> <td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Consultoría y Servicios Administrativos</td> <td>Servicios de Asesoría de Gestión</td> <td>Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa</td> </tr> <tr> <td>80114000</td> <td>Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos</td> <td>Servicios de Asesoría de Gestión</td> <td>Gerencia de Proyectos</td> </tr> <tr> <td>81101500</td> <td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td> <td>Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>80111500</td> <td>Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público</td> <td>Servicios Públicos</td> <td>Servicios de Asesoría y Asesoramiento</td> </tr> <tr> <td>90111500</td> <td>Tiempos, Edificios, Estructuras y vías</td> <td>Vías</td> <td>Vías de Tráfico Limitado</td> </tr> <tr> <td>90111600</td> <td>Tiempos, Edificios, Estructuras y vías</td> <td>Vías</td> <td>Vías de Tráfico Abierto</td> </tr> </tbody> </table> <p>La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) según y en los términos del presente proceso.</p>		Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	7214-300	Servicio de Edificaciones, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Construcción de Edificios	Servicios de construcción de edificios y construcciones	72141100	Servicio de Edificaciones, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Construcción Pasado	Servicios de construcción y mantenimiento de infraestructura	72141500	Servicio de Edificaciones, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de	Servicios de apoyo para la construcción	Código UNSPSC	Descripción	Familia	Clase	80701000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Consultoría y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa	80114000	Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos	81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura	80111500	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios Públicos	Servicios de Asesoría y Asesoramiento	90111500	Tiempos, Edificios, Estructuras y vías	Vías	Vías de Tráfico Limitado	90111600	Tiempos, Edificios, Estructuras y vías	Vías	Vías de Tráfico Abierto	<p>APORTAR MAXIMO TRES (3) CONTRATOS CON LOS QUE ACREDITA LA RESPECTIVA EXPERIENCIA GENERAL Y LA SUMA DE LOS VALORES ES IGUAL O SUPERIOR AL VALOR DEL CONTRATO (322,31 SMMLV)</p> <p>LAS CERTIFICACIONES QUE APORTA SON :</p> <p>1.MUNICIPIO DE TOCANCIPA experiencia # 30 a 84% CONSORCIO SHADDAI-CONSER INGENIERIA S.A.S.(SOCIO) VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 402,44</p>	CUMPLE	
	Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																																													
7214-300	Servicio de Edificaciones, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Construcción de Edificios	Servicios de construcción de edificios y construcciones																																														
72141100	Servicio de Edificaciones, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Construcción Pasado	Servicios de construcción y mantenimiento de infraestructura																																														
72141500	Servicio de Edificaciones, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de	Servicios de apoyo para la construcción																																														
Código UNSPSC	Descripción	Familia	Clase																																														
80701000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Consultoría y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa																																														
80114000	Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos																																														
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura																																														
80111500	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios Públicos	Servicios de Asesoría y Asesoramiento																																														
90111500	Tiempos, Edificios, Estructuras y vías	Vías	Vías de Tráfico Limitado																																														
90111600	Tiempos, Edificios, Estructuras y vías	Vías	Vías de Tráfico Abierto																																														
CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	<p>ii). CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 1)</p> <p>EPUXUA AVANZA E.I.C.E tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del bien, servicio u obra a adquirir en todas y cada una de sus partes.</p> <p>Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada.</p> <p>Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido. los proponentes deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos.</p>		<p>APORTA DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ANEXO TECNICO</p>	CUMPLE																																													
HABILITADO																																																	

observaciones: El proponente CUMPLE y está HABILITADO de acuerdo con la presente evaluación emitida


 WILLIAM MAURICIO PAEZ RAMOS
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 EVALUADOR ASPECTOS TECNICOS

EMPRESA PUBLICA DE SOACHA - EPUXUA				
ORDEN DE COMPRA		OC-012-2025		
OBJETO:		INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PARA LA INTERVENCIÓN VIAL URBANA PLAN VIAL FASE 1-2025 DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1815 2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E		
PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 458 820.708,00		
FECHA DE CIERRE		28/07/2025 10:00		
INFORME BÁSICO				
No.	PROPONENTES (CONSORCIO)	% de Participación	VALOR DE LA OFERTA	
1	CONSORCIO INTER SOACHA	CONSER INGENIERÍA S.A.S.	50%	\$ 229.410.354,00
		GR ENGINEERING & CONSULTING S.A.S.	50%	\$ 229.410.354,00
OBSERVACIONES: El proponente CUMPLE de acuerdo con la presente evaluación emitida				


 WILLIAM MAURICIO PAEZ RAMOS
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 EVALUADOR ASPECTOS TÉCNICOS

Evaluación financiera proceso OC-012-2025
INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PARA LA INTERVENCIÓN VIAL URBANA PLAN VIAL FASE 1-2025 DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1815-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EPXUVA AVANZA E.I.C.E.

MIEMBROS	CONSER INGENIERIA SAS	GR ENGINEERING & CONSULTING SAS	CONSORCIO INTER SOACHA	CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA REQUISITOS HABILITANTES	CHEQUEO
% PARTICIPACION	50%	50%			
ACTIVO CORRIENTE	\$ 1.205.952.749,00	\$ 2.447.043.551,00	\$ 1.826.498.150,0		
ACTIVO TOTAL	\$ 1.236.709.016,00	\$ 2.458.894.630,00	\$ 1.847.801.823,0		
PASIVO CORRIENTE	\$ 549.412.567,00	\$ 1.004.377.111,00	\$ 776.894.839,0		
PASIVO TOTAL	\$ 549.412.567,00	\$ 1.045.825.111,00	\$ 797.618.839,0		
PATRIMONIO	\$ 687.296.449,00	\$ 1.413.069.519,00	\$ 1.050.182.984,0		
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 269.939.625,00	\$ 930.453.641,00	\$ 600.196.633,0		
GASTOS DE INTERESES	\$ 3.259.102,00	\$ -	\$ 1.629.551,0		
INDICE DE LIQUIDEZ			2,35	>= ,93	OK
INDICE DE ENDEUDAMIENTO			0,43	<= 0,65	OK
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES			368,32	>= 8,94	OK
RENTABILIDAD PATRIMONIO			0,57	>= 0,12	OK
RENTABILIDAD ACTIVO			0,32	>= 0,07	OK
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 458.820.708,58	\$ 1.049.603.311	\$ 45.882.070,86	CTD	CUMPLE



RUBY MGGULL ESPAÑA RUALES
 Subgerente Administrativa, Financiera y Talento Humano



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de julio de 2025, a las 16:20:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8320057435
Código de Verificación	8320057435250729162030

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de julio de 2025, a las 16:21:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015064541
Código de Verificación	9015064541250729162122

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de julio de 2025, a las 16:22:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70070066
Código de Verificación	70070066250729162227

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de julio de 2025, a las 16:23:26, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79690557
Código de Verificación	79690557250729162326

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:31:40 PM horas del 29/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 70070066

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ LOPEZ GABRIEL JAIME**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:35:10 PM horas del 29/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79690557

Apellidos y Nombres: **ROJAS PIÑEROS GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2025 Hora: 15:43:19

Recibo No. AB25120959

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251209591C7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:

GR ENGINEERING & CONSULTING SAS ?

Sigla:

GRENYCONS SAS

